



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

##### *Aprobación inicial*

El Pleno del Ayuntamiento de Villalmanzo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villalmanzo, a 5 de julio de 2017.

El Alcalde,  
José Luis Ortega García